



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.645/2015**

**ZAPALLAR, 29 de diciembre de 2015**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1°.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2°.- La realidad de la comuna, en que gran parte de su población permanente vive en el sector de Catapilco, alejado del edificio consistorial y de sus servicios.
- 3°.- La instalación de una oficina municipal en la localidad de Catapilco y la necesidad de acercar el municipio a la gente de manera eficiente y con calidad en sus servicios.
- 4°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5°.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "PROGRAMA DE OFICINA COMUNAL EN CATAPILCO".
- 2° El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es entregar servicios municipales a los habitantes de la comuna, especialmente a los habitantes permanentes de la localidad de Catapilco, entendiéndose que gran parte de su población permanente vive a gran distancia del edificio consistorial, y es precisamente esta parte de la población de la comuna, quién más requiere de asistencia social.
- 3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA  
Alcalde

**Distribución:**

- 1.- Administración Municipal
  - 2.- Oficina Municipal de Catapilco
  - 3.- Oficina de Transparencia
  - 4.- Recursos Humanos
  - 5.- Archivo Secretaría Municipal.
- ADM / CTL / SEC /.-